

Nuevo modelo de certificado Modificación de instalaciones de autoconsumo hasta 500kW

Les informamos de la publicación de un nuevo modelo de certificado de modificación de instalaciones de autoconsumo existentes.

Este nuevo modelo es para comunicar las modificaciones técnicas realizadas sobre una instalación. Para comunicar cambios de tipo administrativo, se seguirá utilizando el formulario de solicitud.

El *Certificado de Modificación de Instalación de Autoconsumo* es necesario en los siguientes casos:

- Cambio de modalidad de autoconsumo si hay modificación de la instalación:
 - De Sin Excedentes a Con Excedentes
 - De Con Excedentes a Sin Excedentes
- Incorporación de almacenamiento
- Ampliación de la potencia instalada
- Incorporación de sistema que limite parcialmente el vertido
- Cambio de tensión
- Modificación de los paneles fotovoltaicos de la instalación
- Modificación de los inversores de la instalación
- Modificación de los aerogeneradores instalados
- Otras modificaciones

Guía del trámite

1. No será necesario este certificado, sino el formulario de solicitud del titular en los siguientes casos:
 - Cambio de modalidad de autoconsumo sin modificación de la instalación:
 - con excedentes con compensación a sin compensación, o viceversa.
 - Modificación de la denominación de la dirección y/o referencia catastral.
2. Es suficiente este certificado, sin tener que aportar documentación técnica adicional (CIE, memoria, planos, esquemas, etc.) para los tipos de modificación indicados a continuación, siempre que no se requiera proyecto técnico de acuerdo con la ITC-BT-04:
 - Cambio de la modalidad de SIN excedentes a CON excedentes en zona urbanizada con dotación de servicios con potencia instalada hasta 15 kW.
 - Cambio o modificación de los módulos fotovoltaicos sin modificar el inversor.
 - Cambio de los inversores sin aumentar su potencia.
 - Cambio de los aerogeneradores sin aumentar su potencia.
3. En los casos no indicados en el punto anterior tendrá que presentarse **toda** la documentación técnica que establece la ITC-BT-04 y la ITC-BT-05 del Reglamento electrotécnico para baja tensión. El certificado de la instalación a presentar con la mencionada documentación técnica es este certificado.

Destacar también que **no están exentas del pago de tasa**, la corrección de errores, modificaciones, ampliaciones y los cambios de titular de las instalaciones de autoconsumo mediante energías renovables hasta 15 kW.